

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION No. 043
Radicación 2019-00213-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Trujillo Valle, febrero ocho (8) del dos mil
veintidós (2022).

Considerando el despacho, que es menester allegar al expediente un Certificado especial expedido por la oficina Agustín Codazzi (IGAC) del predio a usucapir, toda vez, que por disposición del Código General del Proceso, dicho documento debe acompañarse para mejor precisión en las providencias que se profieran por parte del Juzgado en materia y dentro de los procesos de pertenencia y como es de conocimiento, que este documento solo se expide con autorización expresa de las personas que aparecen relacionadas como propietarios en el certificado de tradición o por orden judicial, se

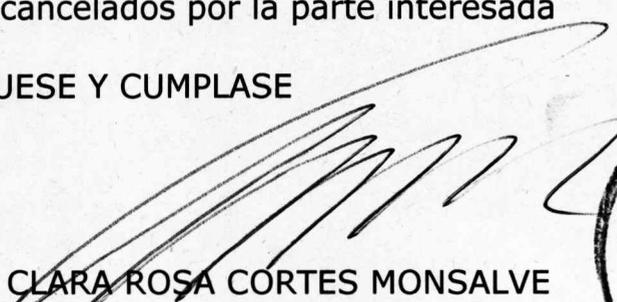
RESUELVE

1º LIBRESE oficio al Instituto Geográfico "AGUSTIN CODAZZI" de la ciudad de Cali, teniendo en cuenta la resolución 1546 de 2019 y 609 del 2020 de la Dirección general de dicho organismo, por medio de la cual habilitó como Gestor Catastral al Departamento del Valle del Cauca, Gobernación del Valle, para que se sirvan expedir el documento solicitado.

2º. Los aranceles que genere la expedición de este certificado, deben ser cancelados por la parte interesada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE





**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 15

Hoy, febrero 15 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 043, febrero 8 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Febrero 16, 17 y 18 de 2022